

Recd al fº 249

44-24

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO

618.

Para

Mina

de

Carbon

nombrada

Demarcación



Del término de

Salinas de Oro

Interesado

Vecindad

D. Pedro de Manceta y Acarazo

Durango

Representante

Vecindad

D. Tor Jimenez

Pamplona

Demanda la misma en 11 Diciebre 1899. para

Número de pertenencias

D. Tor Jimenez, en el nombre Demanda a Abundante
(nº 511) - 61500 m²

Remitido al Ministerio de Fomento en

de

de 1

618

El Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

31 Mayo - 99.

Presentada á
los 11 y 15 mi-
nutos de la
mañana

O. O.

A. de J. J. J.

Pedro Aranceta y Arcarazo vecino de Durango con su cédula personal nº 721. A V. S. respetuosamente expone que desea adquirir la demasia que existe entre las minas la Abundante nº 68 y la mina Aumento á San Jeronimo nº 494 ambas de mineral de carbon, sita en el termino de Palinas de Oro parage que llaman monte Esparaz. Por tanto.

Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad de setenta y cinco pesetas que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y reglamento, á fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad

Dios guarde á V. S. muchos años

Pamplona 31 de Mayo de 1899

Pedro de Aranceta

El Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Diligencia - Presentada en este Gobierno Civil
Negociado de Fomento a las once y quin-
ce minutos de la mañana del día de hoy

Pamplona 11 de Marzo de 1899

El Secretario

A. de Juan

Provincia - Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, con caracter provisional hasta
la presentación de la oportuna carta de pago;
anotese en el libro correspondiente; publíquese en
el Boletín Oficial y en la Tablilla de anuncios
de este Gobierno; remítase edicto al Alcalde
de Salinas de Oro para que lo exponga al públi-
co por espacio de sesenta días.

Pamplona 11 de Marzo de 1899

El Gobernador

J. B. Torro

Diligencia - Presentada la correspondiente carta
de pago en el día de la fecha

Pamplona 2 de Junio 1899

El Secretario

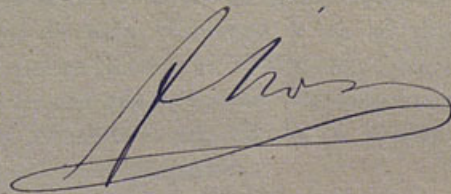
A. de Juan

Sr. Alcalde de Salinas de Oro

11 Junio 1899.

Remito a V. el edicto de la mina denominada "Bernasia", sita en este termino municipal, a fin de que lo exponga al publico por espacio de 60 dias, devolviendome una vez transcurridos diligenciado al dorso de haber cumplido este requisito, sin menudarse acusar el oportuno recibo.

Dios y a



DON *Genaro Pizarro* Gobernador
Civil de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Pedro de Honcesta y Escacena*
vecino de *Durango* se presentó en este Gobierno de provincia el día *diez*
de *...* de mil ochocientos *...* á las *once*
y *quince* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
pertenencias de la mina nombrada *Demasia* de mine-
ral *Carbon* sita en el parage llamado *Monte Esquivas* que linda
al

término jurisdiccional de *Salinas de Oro* distrito municipal de *...*; haciendo
terreno perteneciente *...*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Demasia que existe entre las mi-
nas "La Humadante" y "Humadante al San Jeronimo"*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *...* de *...* de mil ochocientos noventa y nueve



[Signature]

D. Luciano Gónzalez Segura, Notario Constituido
en el Párrafo de la

Certifico: Que el presente escrito queda
fijado al público instrumento público de con-
sumo de este pueblo el día quince de Ju-
nio último, y ha permanecido durante los
sesenta días que ordena la Ley de elusión.
El Párrafo de la quince de Agosto de este
último escrito, y en consecuencia.

Luciano Gónz

DON

Pedro Peres Moro Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Pedro de Aranceta y Ascaso
vecino de Guara se presentó en este Gobierno de provincia el día 24
de agosto de mil ochocientos 89 á las once
y quince minutos de la mañana una solicitud de registro de
pertenencias de la mina nombrada Lemaria de mine-
ral Cochin sita en el parage llamado Monte Espiñeras que linda
al

término jurisdiccional de Palmas de Oro distrito municipal de Idol
terreno perteneciente Idol; haciendo
la designación en la forma siguiente: Lemaria que está entre las mi-
nas de "Abundante" y "Abundante o San Gerónimo"

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se
fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.



P. Moro

Diligencia

El presente edicto ha estado al publico
por espacio de veinte dias que marca la Ley
de Enjuiciamiento a cuenta y uno de Julio de mil ochocientos
noventa y nueve.

El Secretario del.

~~Excmo. Sr. D. Juan de~~

Decreto de Enjuiciamiento 9. Enero 1900

Transcurrido el periodo de publicacion
pract. quasi si he lugar la demarcacion

El Gobernador

Don Juan

Diligencia

Con esta fecha ingresó en
la Jefatura de minas.

San Sebastian 10 Enero 1900



El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

La =

Salinas de Oro 14 de Abril de 1900.

Constituido el Ingeniero que suscribe en terminos de Salinas de Oro, con objeto de practicar la demarcacion de la demasia objeto de este expediente; reconocido el terreno y vistos los antecedentes oficiales; resultando: que el terreno solicitado para este expediente es el mismo que se demarcó en 11 de Diciembre de 1900 en marco en "Demasia a Abundante" (nº 511), cuyo registrador D. José Linares, obtuvo en tiempo oportuno la concesion, en cuyo disfrute continúa, sin que hasta la fecha hayan caducado sus derechos; no habiendo terrenos francos, suspendió la demarcación.

Javier Peña

Informe

Al Sr. Jefe Civil.

En vista del informe que precede, debe cancelarse este expediente por falta de terrenos francos.

N. sin embargo, se servirá notificar

San Sebastian 14 de Mayo de 1900

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



Al Arzobispo Especial de Hoi-
cienda.

5 Julio 1900.

Alfonsito remite
a V. S. la carta de pago
de Hipertas que D. Pedro
de Aranceta depositó en
era de tition para los gas-
tos de demarcación de la
mina nombrada "Demaria
a La Geronimo," a fin de
que ordene la devolución
de dicha cantidad a D. Ma-
rnel Martinec, auxiliar
de los Sr Ingenieros del Estado
de en este Distrito, deviendo
V. S. acusarme recibo de lo
presente.

Dios
F. S. M.

He recibido de Don Manuel Martinez Mabilitado
de la Jefatura de Minas, la cantidad de setenta y
cinco pesos, por no haber demarcado la Demania
a San Jeronimo del Termino de Salinas de Oro

Sanplona 13 Agosto de 1900

Vmo representante

Mr Jimenez